



ACUERDO INTERNO SGV 07-2021

Guatemala, 08 de diciembre del año 2021

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

CONSIDERANDO

Que en Acuerdo Interno SGV 03-2020 de fecha 10 de julio del año 2020, se emitió el Manual de Normas y Procedimientos para el Manejo, Control y Custodia del Fondo de Caja Chica, con el objetivo de facilitar el proceso de pago de las compras urgentes y de menor cuantía que se realicen en la Vicepresidencia de la República, a precios razonables y favorables.

CONSIDERANDO

Que es necesario reformar el Manual relacionado, para adecuarlo a las necesidades actuales de la Vicepresidencia de la República.

POR TANTO

Con base en el Decreto Número ciento uno guión noventa y siete del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, y el Acuerdo Ministerial Número cero seis guión noventa y ocho de fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

ACUERDA

Emitir la siguiente:

REFORMA AL ACUERDO INTERNO SGV 03-2020 DE FECHA 10 DE JULIO DEL AÑO 2020, MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO, CONTROL Y CUSTODIA DEL FONDO DE CAJA CHICA.

Artículo 1. Se reforma el artículo 9 literal e), el cual queda así:

e) "Para la liquidación de los vales de Caja Chica, con relación a las facturas, comprobantes y otros documentos, se debe llenar todos los requisitos indicados en la literal i) de este artículo. Esos vales deberán liquidarse dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de la fecha de su emisión con la documentación y el efectivo según el caso. No podrá emitirse un nuevo vale al empleado que tenga vales de Caja Chica pendientes de liquidar."





Artículo 2. Vigencia.

El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente, debiendo publicarse en la página oficial de la Vicepresidencia de la República.

COMUNÍQUESE,



Gloria Verónica Guillermano Lomus
Secretaría General

